



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO Nº 18/2009

**D. BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (S/C. TENERIFE).**

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2009 fue aprobada la “**ORDENANZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y USO DE LA VIA PUBLICA Y DE LOS RESIDUOS EN GENERAL**”, cuyo texto íntegro aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212 de fecha 29-10-2009, así como en la pagina web de este Ayuntamiento www.balta.org, siendo la fecha de entrada en vigor el próximo día 17 del presente.

Que el objeto de la misma es la regulación de la limpieza y uso de la vía pública y de la gestión de los residuos urbanos que se generen en el Municipio para garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Que la citada Ordenanza **será de obligado cumplimiento** por toda persona física o jurídica con residencia o sede en el término municipal, a las cuales les corresponden evitar el ensuciamiento de las vías públicas y la producción innecesaria de residuos, en igual medida será de aplicación a los visitantes y transeúntes en aquellos aspectos que les afecten.

Las acciones y omisiones que contravengan lo dispuesto en dicha Ordenanza generarán responsabilidades de naturaleza administrativa (sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil), siendo exigible no solo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder y por el proceder de los animales de los que fueran propietarios, sancionándose las infracciones a la misma de la siguiente forma:

Infracciones leves: hasta 3.000,00 Euros.

Infracciones graves: de 3.001,00 Euros a 10.000,00 Euros.

Infracciones muy graves: de 10.001,00 a 60.000,00 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento
Breña Alta a 12 de noviembre de 2009.

Fdo. El Alcalde,